



Expedient núm.	Procediment
29055/2019	Certificats o Informes

DECRETO

1. Vista la Sección I del Capítulo IV de la Ordenanza de circulación, por la que se regulan las áreas de circulación restringida en el termino municipal de Eivissa.

2. Visto el artículo 17 de la Ordenanza mediante el cual se faculta al Alcalde para declarar un determinado sector urbano como un área de circulación restringida (ACIRE), con vigencia permanente salvo señalización que indique el horario de vigencia .

3. Visto que el barrio de la Marina fue declarado área de circulación restringida mediante Decreto de Alcaldía núm. 2018-3631 (BOIB núm. 77 de 23 de junio de 2018).

RESUELVO:

PRIMERO.- Dejar sin efecto la suspensión de las limitaciones de acceso al Área de circulación restringida de la Marina acordada mediante decreto 2021-9162 de fecha 09 de noviembre de 2021, a partir del 16 de mayo de 2022..

SEGUNDO.- Publicar este decreto en la sede electronica y en la pagina web del Ayuntamiento, y se de difusión de estas medidas a través de los medios de comunicación y otros sistemas de comunicación propios del Ayuntamiento de Eivissa.

Eivissa.

EL REGIDOR DELEGADO
(documento firmado electrónicamente al
margen)

Doy fe
EL SECRETARI ACCTAL.
(documento firmado
electrónicamente al margen)

